



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°180-2025-MPM/A.

Huacrachuco, 24 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN quien suscribe;

VISTO:

El Informe N°05-2025-MPM/IVP/JO/JWRH, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Jefe de Operaciones; y el Informe N°147-2025-MPM/IVP/GG/WSR, de fecha 23 de abril del año 2025, emitido por el Gerente (e) del Instituto Vial Provincial de Marañón, mediante los cuales solicitan la aprobación del Documento Técnico del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del camino vecinal No Pavimentado Huacrachuco (Km 0+085) – Marcopata – Quillabamba – Pta. Carretera (Km 15+445), con una longitud de 15.360 Km, ubicado en el distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón, departamento de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 18° del T.U.O de la Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley; y, el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N°12-2020-MTC., que modifica el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales, a través de la Municipalidades Provinciales y Distritales, están a cargo de la gestión de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia;

Que, mediante Ley N°32185 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales, destinados a la ejecución de mantenimientos rutinarios de caminos vecinales, los cuales se detallan en el anexo 7 de la citada Ley;

Que, con fecha 17 febrero de del 2025 se suscribe el Convenio N°079-2025-MTC/21, convenio de Gestión para la ejecución de Mantenimiento Rutinario de vías provinciales o caminos rurales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Marañón – PIA 2025;

Que, con fecha 05 de febrero del 2024 se aprueba la Directiva N°001-2024-MTC/2, con Resolución Directoral N°0021-2024-MTC/21.

Que, con fecha 23 de enero del 2025 se modifica la Directiva N°001-2024-MTC/2, mediante Resolución Directoral N°0014-2025-MTC/21.

Que, según Informe N°147-2025-MPM/IVP/GG/WSR, de fecha 23 de abril del 2025, el Gerente (e) del Instituto Vial Provincial, solicita la aprobación del Documento Técnico denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO:



HUACRACHUCO (KM 0+085) – MARCOPATA – QUILLABAMBA – PTA. CARRETERA (KM 15+445), CON UNA LONGITUD DE 15.360 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", considerando que dicho documento técnico ha sido elaborado por el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Marañón en cumplimiento del convenio N°079-2025-MTC/21. El presupuesto asignado para la ejecución del mantenimiento del camino vecinal asciende a S/ 103,670.00 (Ciento tres mil seiscientos setenta con 00/100 Soles), recursos que garantizarán la implementación adecuada del servicio de mantenimiento vial rutinario, mejorando las condiciones de transitabilidad para los usuarios de esta importante vía vecinal, tal como se detalla a continuación;

I.- Generalidades

I.I.- Datos Generales del Servicio

-Servicio:

Mantenimiento rutinario del camino vecinal no pavimentado tramo: Huacrachuco (Km 0+085) – Marcopata – Quillabamba – Pta. Carretera (Km 15+445).

-Ubicación Política:

Localidades (es): Marcopata – Quillabamba.
 Distrito: Huacrachuco.
 Provincia: Marañón
 Departamento: Huánuco
 Región Natural: Sierra

-Cargas de trabajo por 8 meses de ejecución del servicio:

CODIGO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CARGA 8 MESES
[1]	[2]	[3]	[5]
MR100	CONSERVACION DE CALZADA		
MR101	Limpieza de Calzada	km	6.67
MR102	Bacheo	m2	3,772.67
MR103	Desquinche	m3	14.67
MR104	Remoción de Derrumbes	m3	74.00
MR200	LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE		
MR201	Limpieza de Cunetas	ml	22,553.33
MR202	Limpieza de Alcantarillas	und	0.67
MR203	Limpieza de Badén	m2	0.00
MR204	Limpieza de Zanjias de Coronación	ml	0.00
MR205	Limpieza de Pontones	und	0.00
MR206	Encauzamiento Pequeños cursos Agua	ml	104.00
MR300	CONTROL DE VEGETACION		
MR301	Roce y limpieza	m2	11,533.33
MR400	SEGURIDAD VIAL		
MR401	Conservación de Señales	und	23.33
MR500	MEDIO AMBIENTE		
MR501	Reforestación	und	1,455.33
MR600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL		
MR601	Vigilancia y Control	km	246.00

MR700	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
MR701	Reparación de muros secos	m3	40.67
MR702	Reparación de Pontones	und	0.00
MR101.01	Transporte de Material de Cantera	m3	452.72

II.- Objetivos

Objetivo General:

Realizar la ejecución de las actividades del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Huacrachuco (Km 0+085) – Marcopata – Quillabamba – Pta. Carretera (Km 15+445) Longitud 15.360 Km, Ubicado en el Distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón y Departamento de Huánuco, a fin asegurar la transitabilidad, seguridad y comodidad de los usuarios que circulen por la vía, realizando trabajos de mantenimiento de la vía de manera rutinaria, permitiendo de esta manera obtener menores costos de transporte.

Objetivos Específicos:

-Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona.

-Fortalecer la política social de PROVIAS DESCENTRALIZADO de lucha contra la extrema pobreza, por lo que se exige que los trabajadores para el servicio de Mantenimiento Rutinario radiquen en el tramo a mantener y se deberá garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener las coberturas necesarias de seguridad.

-Agilizar el transporte tanto de pasajeros como de carga entre los distritos de y comercios circundantes.

-Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.

-Generación de empleo permanente y temporal (en caso de trabajadores eventuales), para los pobladores de la zona, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.

-Reactivar la economía de la zona y sus áreas de influencia.

-El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, sin duda tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de esta.

-El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje de un lugar a otro en corto tiempo evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.

III.- Descripción

El Tramo: Huacrachuco (Km 0+085) – Marcopata – Quillabamba – Pta. Carretera (Km 15+445) de Longitud 15.360 Km, que forma parte de la Red Vial Vecinal, Ruta HU-501 de la Provincia de Marañón y Departamento de Huánuco, tiene una longitud de 15.360 km.

IV.- Monto del presupuesto

El presupuesto del Servicio para la ejecución de las actividades del Mantenimiento rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Huacrachuco (Km 0+085) – Marcopata – Quillabamba – Pta. Carretera (Km 15+445) de Longitud 15.360 Km, ubicado en el distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón y departamento de Huánuco, asciende a la suma



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

de: S/ 103,670.00 (Ciento tres mil seiscientos setenta con 00/100 Soles), Incluido IGV, de acuerdo a lo presentado en los planos, cargas de trabajo, metrados y análisis de costos unitarios.

N°	Tramo	Longitud Km	Tipología			Nivel de Servicio	Costo (Km/Mes) S/	Plazo Servicio	Plazo Servicio	Monto Mensual S/	Monto Servicio S/
			Tipo I	Tipo II	Tipo III			Días Calendarios	Meses		
01	Huacrachuco (Km 0+085) – Marcopata – Quillabamba – Pta. Carretera (Km 15+445)	15.360	4.445	10.915	0.000	B	843.67	240	8	12,958.77	103,670.00
Total											103,670.00

Los precios están referidos al mes de abril de 2025.

Este Presupuesto comprende el costo del servicio, seguro, impuestos, pago de personal, materiales, traslado de materiales, equipo y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo gastos generales y utilidad o porcentaje de ganancia.

VI.- Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del Servicio para la ejecución de las actividades del Mantenimiento rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Huacrachuco (Km 0+085) – Marcopata – Quillabamba – Pta. Carretera (Km 15+445) de Longitud 15.360 Km, ubicado en el distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón y departamento de Huánuco, es de 240 días calendarios (8 meses).

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972 – Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR; el documento técnico del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Huacrachuco (Km 0+085) – Marcopata – Quillabamba – Pta. Carretera (Km 15+445) de Longitud 15.360 Km, ubicado en el distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón y departamento de Huánuco, por un monto total de S/ 103,670.00 (Ciento tres mil seiscientos setenta con 00/100 Soles), Incluido IGV.

ARTICULO 2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Marañón, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Marañón, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO 3°. PUBLICAR, la Presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AAL/AMPM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Aliardo Aguirre Limas

ALCALDE

-DNI: 42063335